



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 549 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 17 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 203507-2016, seguido por la Empresa Agrícola Sol de Villacurí S.A.C., con RUC N° 20512864300, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el pozo IRHS-11-01-08-895, ubicado en el sector de Pámpas de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se dictó disposiciones que permitan agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como promover la formalización de los uso de las aguas en el ámbito del territorio nacional;

Que, a mérito de lo previsto por el Decreto Supremo precedentemente señalado, se dictó normas reglamentarias extraordinarias, con el objeto de formalizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, dentro de un plazo perentorio, lo que permitirá contar con información actualizada para la planificación y gestión de los recursos hídricos y fue a través del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, el cual tiene por objeto regular los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 el citado Reglamento señala los casos y procedimientos que corresponde para la formalización y regularización del otorgamiento de licencias de uso de agua, para aquellos que vienen haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua sin contar con el respectivo derecho de uso con una antigüedad mayor a cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y a quienes al 31 de diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones para la aplicación de procedimientos de la Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en los Decretos Supremos N°s 023-2014 y 007-2015-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto, el señor Alfonso Gustavo Tipacti Elías, identificado con DNI N° 21436487, en representación de la Empresa Agrícola Sol de Villacurí S.A.C., se acoge a la normatividad precedentemente señalada (regularización derechos de uso de agua subterránea) para el pozo IRHS-11-01-08-895, ubicado en el sector de

Pampas de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, presentando los requisitos (Formatos Anexos) señalados en las mismas; sin embargo lo actuado es remitido por la Administración Local de Agua Rio Seco, para la prosecución del trámite, con el Informe Técnico N°031-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I-AT/JAAR, recomendando que se declare improcedente, la solicitud del recurrente, por haberse presentado en forma extemporánea; por lo que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite el Informe Técnico N°013-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/HUT, concluyendo que expediente ha sido presentado con fecha 27.12.2016, es decir fuera del plazo establecido por el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI., por ello recomiendan declarar improcedente la solicitud de acogimiento al Decreto Supremo indicado precedentemente;

Que, mediante Informe Legal N° 689-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye que; al haber acreditado que el expediente materia de la presente fue presentado con fecha 27.12.2016, es decir fuera del plazo establecido (02.11.2015) por el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI., en consecuencia debe denegarse el acogimiento a la Regularización de la licencia de uso de agua subterránea para el pozo IRHS-11-01-08-895;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, contando con el visto y opinión de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DENEGAR a la Empresa Agrícola Sol de Villacurí S.A.C., el acogimiento a la Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea para el pozo IRHS-11-01-08-895, ubicado en el sector de Pampas de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, establecida por el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Agrícola Sol de Villacurí S.A.C., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Rio Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrate, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha